

con la ley vigente se le decía al Presidente de la República que no podría ser derogada en ningún caso. El H. Cárdenas pidió se leyese el artículo Constitucional al que se refería el H. Cárdenas y dijo que con él estaba contestada su pregunta. Los artículos 7º y 8º del proyecto fueron así mismo negados.

A la Comisión de Comercio y Fomento pasó la solicitud del Sr. Salvador Odomy era que por de varias concesiones para el establecimiento de alumbrado eléctrico de esta ciudad. con lo cual se declaró terminada la sesión.

Al Presidente
Oto Lucio Salazar

Al Secretario
H. Salazar

* Sesión del 20 de Julio de 1892

Declarose instalada la sesión con asistencia de los H. H. Presidente Vicepresidente, Acosta, Bayas, Barona, Caamano, Cárdenas, Castillo (A) Castillo (M) Charco, García, Drouot, Gómez de la Torre, León, Lizarzaburu, Matorelle, Moscoso, Montalvo, Mateos, Muñoz, Ortega, Paez, Peña, Querado (B), Querado (P), Salazar (J. P) Saenz y Icaza y Leida y aprobada el acta anterior se leyó un oficio del Ministerio de Justicia en el que transcribe el del Sr.

Director de Cárceles autorizado a co-
municar que varios presos han si-
do indultados por el Concejo de Es-
tado del tiempo que les faltaba pa-
ra cumplir su condena y a pedir
el que no permanecan allí rete-
nidos por las costas daños y pre-
juicios por la insolencia en que
se encuentran y la falta de pruebas
que tienen por pertenecer a otras
provincias. Pasó a la Comisión
de Legislación.

Fue este en su movimiento de
la Cámara el decreto recaído a
la solicitud del Sr. Ferrer Ama-
do presentado por la Comisión
de Redacción, fue aprobado.

Un informe presentado por la
Comisión de Legislación, relativo
a dictar leyes sobre el juzgamiento
del abigeato en Dante fue apro-
bado.

Se leyó una opinión del Sr. Estrin
de la H. Cámara de Diputados en
que comunica que esa H. Cámara
se conforma con la negativa hecha
por la del Senado al proyecto re-
formativo de la ley del 3 de Setiembre de
87 relativa a imponer la contribución
de medio centavo a diez centavos pa-
ra proveer al alumbrado público.

El Sr. Lizagaburu dijo que siempre
fue ha sido costumbre felicitar al
Gobierno de la vecina República de
Colombia en el día que conmemora
su independencia, que por esta razón
era de parecer que debían hacerlo
ahora, para lo que si encontraba apo-
yo hacia las sesiones siguientes. Quié

se invite a la H. Cámara de Diputados para de acuerdo con ella saludar al Gobierno y Congreso Colombianos en el día de hoy aniversario de su Independencia. Apoyada por el Sr. Ortega, fue aprobada y en consecuencia el Sr. Presidente designó a los Sr. Sr. Icaza y Quaredo (P) para que pusieran en conocimiento de la H. Cámara Colegisladora esta resolución.

Con 2ª discusión y pasaron a 3ª los proyectos siguientes: 1º el que concede a los Sres. Montano y H. persona para introducir libremente las sustancias químicas necesarias para la fábrica de cerámica establecida en Ambato. 2º el que asigna \$1200 para la construcción de la Iglesia de Chambo. 3º el que vota \$3000 para construir locales en la casa de capitanes de la Redeta de Lunito. 4º el que asigna la cantidad necesaria para la creación y sostenimiento de un Colegio de niñas en Santa Rosa de 'El Oro'. 5º el que autoriza al Poder Ejecutivo para permitir la casa de Gobierno de Guaranda con la que posee la Municipalidad, en la misma ciudad. 6º el que dicta leyes especiales para la administración de justicia en la región oriental. 7º el que asigna la suma de \$10000 para las reparaciones que deben hacerse en el teatro "Flore" de esta ciudad. 8º el que establece dos jueces letrados en Manabí.

Tráese en consideración de la H. Cámara el informe siguiente de la Co

Comisión 1ª de Peticiones:

"Excmo. Sr. - El Sr. Manuel A. Carrion, empresario para la construcción del puente sobre el río 'Malacatus' solicita que se le mande pagar la suma de \$ 4,400,000 gastados por demoras en aquella obra. Si bien es cierto que la solicitud del Sr. Carrion no se apoya en ninguna disposición legal, pero atendiendo a que en ningún caso lo que la Nación aprovecha de las ventajas que ofrece la colocación del puente en referencia, con grave perjuicio de los intereses del empresario, debidos indudablemente en un error de cálculo al tiempo en que se celebró el contrato con la Junta Directiva del carrion para Santa Rosa, que el Sr. Carrion ha cedido a la Nación una extensión considerable de terreno para la apertura del camino indicado, según se deduce del informe del Sr. Jofre de Lajar y que las Legislaturas han ordenado los iguales pagos en casos semejantes, nuestra Comisión primera de Peticiones, cree salvo el más acertado juicio de la H. Cámara, que puede accederse al pedido del Sr. Carrion, siempre que este Sr. se obligue a colocar los dos parapetos en el sobre dicho puente." Con discusión el proyecto de decreto correspondiente, el Sr. Castillo (M.) dijo que el Sr. Carrion, hombre respetable bajo todos conceptos, no tuvo en mira al celebrar el contrato para construir el puente sobre el río 'Malacatus,'

otra cosa que el bien de la provincia de Loja, y el provecho positivo de sus vecinos Padawan, que la utilidad que podía dejarle la obra estuvo muy lejos de sus cálculos, porque amó el precio la caridad de S. Jov. de su propio peculio, a cual quisiera otro que quisiese comprometerse a llevarla a cabo. Que regaló también el terreno necesario a uno y otro lado de las orillas de ese río, para la continuación de la carretera. Que ha sufrido como lo dice en su solicitud un verdadero error en el cálculo del costo de ese puente, y que como era posible que alguien tan patrióticamente se habría portado de lo perjudicial se en la no despreciable suma de \$6000 y tantos sucos que es a lo que asciende el mayor valor de la obra, aun que el solo fidei que se le indemnizará los \$4420 de que habla el informe. Que no duda que el Congreso concederá esta gracia a un Padre de familia pobre, que cuanto tenía lo ha dedicado al bien de su provincia, sin fijarse en el perjuicio positivo que podría reportarle, y atendiendo solo el bien de sus compatriotas. Que nada era pues mas justo que ordenar el pago reclamado. El H. Paez replicó que antes que a la justicia debía el Congreso atender a la legalidad, puesto que facultando de este requisito no era posible ordenar el pago por buenos deseos que para ello tuviese la H. Cámara. Que se trata en el caso presente de una verdadera autorización para lo que así se halla facultado el Congreso.

señor don H. Ortega replicó que el contrato en efecto fue válidamente celebrado y que según él no podía el solicitante reclamar el mayor valor de la obra, pero que se trataba de un acto de justicia con el que se querían absolver proporciones sufridas por quienes han cooperado en ellos, tan solo por falta de conocimiento del negocio en que intervenían y por su deseo de ser útil a su patria. Que no por que todo contrato deba realizarse se ha de consentir en la ruina de una familia pobre, ya que no hubo la proporción debida entre lo ofrecido por cada una de las partes contratantes, y que si todos los días se celebran contratos onerosos para las Naciones nada es más justo que el que ella indemnice. Al iniciar quiqua que por servir la ha celebrado uno mismo tan solo para el. El Sr. Mateos dijo que ya que tan patrióticamente había procedido el Sr. Carrion, la Patria le debería su gratitud, pero no dinero. El Sr. Caamaño observó que el contrato había sido celebrado con ignorancia absoluta de lo que podía costar la obra, y que nada era más natural que se proceda con alguna equidad indemnizando siquiera en parte a quien solo por patriotismo había sacrificado una parte considerable de su pequeña fortuna. Cerrado el debate se sometió el informe a votación secreta por

tratarse de un asunto personal y el resultado del escrutinio fue el de 6 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

En 2ª discusión fue negado el proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para sacar de la cantidad votada para gastos de instrucción pública, lo necesario para fundar revistas literarias en la Capital de la República y en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Riobamba.

En 3ª discusión se aprobaron los decretos siguientes. 1º el que suprime el Art. 3º de la ley de Montepío Militar. 2º el que sobre la cantidad asignada en las Legislaturas anteriores, vota la cantidad de \$ 10000 anuales para la construcción de la Basílica Nacional. 3º el que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para donar el terreno en el cual actualmente se construye el templo del Sagrado Corazón de Jesús y el que ocupa en su terreno la Sociedad de Beneficencia de Trás el H. Salazar (Tr. 9) dijo que para asegurar el que la autorización concedida al Municipio de Guayaquil se efectúe tan solo en favor de la Sociedad de Beneficencia de Trás y de la Junta encargada de la obra de ese templo sería necesario el que se ponga en consideración que diga: Vista la solicitud de la Srta. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Trás de Guayaquil y la de los Trés. Al Cor-

gales, M. M. Suarez, Jose' et al.
Pantistaban y Juan Juan Tallas,
decretar. — El H. Terna apoyo la
indicacion anterior que fue acepta
da por la H. Camara. — 4º el
que concede al Sr. Victor Guano
la gracia de incorporarse
en el cuerpo de ingenieros y su
civiles dando todos los exáme
nes que la ley vigente exige con
vino en lo relativo a las matricu
culas y a la asistencia relativa
a las clases. El H. Cárdenas con
apoyo del H. Puez hizo la si
guiente mocion que fue re
pudada por la Camara: "Que se
pida al Sr. Guano del examen
de quimica inorganica. El H.
Mateus pidio con este su voto
negativo respecto del proyecto.
5º el que asigna \$ 5000 para
auxiliar la construcion de la car
cel de Ambato y \$ 5000 para la
de Patate. — 6º el que orde
na el pago de \$ 112, 72 con lo
que contribuye mensualmente
al Colegio N. de Leon para el sus
tenimiento del de Santa Teresa
de Jesus y de los C. E. C. E. de Pa
tate. — 7º el que concede
al Sr. Endopilo Alvarez Ojeda la
gracia de poder dar los 3 exáme
nes correspondientes a los tres cur
sos de latinidad sin llenar las
prescripciones legales sobre asisten
cia a clases y matriculas. — 8º
el que vota \$ 5000 para la escuela
de niñas de Guano. — 9º el dero
gatorio del Decreto Legislativo de

20 de Agosto de 1887 que anexa al Canton Maguachú. Los caseríos y edificaciones que se hallan situadas a las orillas del río Chiripa. 10.º el que asigna \$ 1000 anuales para el sostenimiento de la escuela de niñas de Culla. 11.º el que vota la cantidad de \$ 6000 para auxiliar a la Municipalidad de Tungurahua en la construcción de dos puentes de hierro, el uno sobre el río Tulapachari y sobre el Pastaza o uno de sus afluentes el otro.

Se aprobó la redacción del proyecto de decreto que se declara franca el efecto de la jubilación que las obras escritas por el notable historiador Fr. Pedro Ferrer Cerón. Los equivalentes a 25 años continuos en el profesorado.

Al Sr. Matorrillo manifestó su deseo de que la Cámara tomara alguna medida para que se sometiera a su consideración la ley de presupuestos que debe regir en el bienio próximo futuro que ni en la Legislatura pasada alcanzó a aprobarse esa ley. El Sr. Matorrillo dispuso que tanto mas grave sería el que en esta Legislatura no se aprobase la ley de presupuestos cuanto que la Cámara de Diputados del año anterior pidió al Poder Ejecutivo se le sometiera aquella ley en el Congreso Extraordinario convocado entonces, a lo que se negó el Gobierno.

En discusión el proyecto relativo a la organización de la

Cámara Corte Suprema, aprobado ya en la H. Cámara Colegisladora, el H. Peña dijo que no tenía ya razón de ser ese proyecto, pedía que se le hiciera cuenta de lo que había tenido en cuenta la Cámara de Diputados era el excesivo recargo de causas en el Tribunal Supremo, desaparecía ya con el proyecto reformativo del Código de Enjuiciamientos que fue ya aprobado en esta Cámara, y del que sin duda no tuvo inconveniente la otra Cámara cuando discutía y aprobó este. Que por lo tanto creía que el nuevo proyecto debía verse en esta Comisión de Enjuiciamientos. El H. Salazar (I) dijo que a las razones alegadas por el H. Peña, el que había aprobado ya que la reforma salía era imprescindible, y que con el proyecto de reformas al Código de Enj. no siguiera teniendo de que ocuparse, se añadía la de ser oneroso a la Nación, sin que de ello se reportara utilidad alguna. Que por lo tanto pedía no pasara el proyecto a 2.ª. El H. Quevedo (B) observó que como el proyecto reformativo del Código de Enj. no estaba aun aprobado por la Cámara Colegisladora debía estar ocupado del estudio del que se halla en discusión, hasta haber sido aprobado o no el otro. El H. Chaves observó que la misma razón alegada por el H. Quevedo hacía necesaria el que el nuevo proyecto

Se reanuda en 1.^a discusión por que la Cámara de Diputados esta suspendida el que fue aprobado por esta H. Cámara, mientras se resolviese este proyecto. Que además había conferenciado sobre el particular con algunos de los Tres Ministros de la Corte Suprema y que ellos se habían manifestado también lo innecesario e inconveniente de la creación de un nuevo Tribunal Supremo. Lo sometido a votación fue negado.

La Comisión encargada de invitar a la Cámara de Diputados para que se salude, en el día de hoy, Aniversario de la Independencia Colombiana al pueblo y Congreso de aquella Nación, informó que esta H. Cámara accedía gustosa a la invitación de esta, por lo que el H. C. de este ordenó se ponga este particular en conocimiento del Mtro. de Relaciones Exteriores.

La Comisión de Comercio y Fomento informó también que hallaba aceptable el proyecto con que la Cámara de Diputados había sustituido al aprobado en esta Cámara, y que vota \$24,000 para el Cuerpo de Bomberos en Guayaquil. La Cámara aprobó el Informe.

En 3.^a discusión se aprobó el proyecto de decreto que vota la suma de \$8,000 para la apertura de un camino hacia las regiones de Canelos y Otacas.

X Consecuida se leyó un informe de la Comisión ocasional

nominada para estudiar el pro-
yecto reformatorio de la ley de aguas
dientes. — Puerto en discusión el
Sr. Matorelle dijo: Que la Comi-
sión había retardado su in-
forme por dos días con el fin de
obtener del Sr. Metry de Horta el
cuadro que manifieste el produc-
to del derecho de patentes; infor-
me que se ha presentado a la
Comisión después de formulado
el que acaba de leer y que ha
crobado en todas sus partes
el presentado por ella de un
modo matemático, razón por
la cual se ve en el caso de am-
pliar en informe. Que según los
cálculos del Sr. Metry de Horta
se consumen en la República
6000000 de litros de aguardiente
de los que por el impuesto ac-
tual de tres centavos por litro
en la introducción debían produ-
cir \$180,000. Que sin embargo en
el último año solo ha produc-
do \$171,000, y que de este produc-
to hay que deducir \$62,000 de los
derechos de patentes, dando por
consecuencia los derechos de in-
troducción como una 3^a parte
menos de lo que realmente debían
producir. Que produciendo sobre
esa base el aumento de un cen-
tavo en litro sobre los impuestos
de introducción debían dar \$1,000,000,
para descontándose la 3^a parte en
que se calcula la pérdida sobre
el derecho de introducción que
dan solo \$400,000 con los que veri-

drían a sustituirse los derechos de
 patentes que han dado \$60000 duran-
 do de este modo una pérdida de
 \$20000 al Tesoro, mientras que si
 el impuesto sobre introducción se
 subía a cinco centavos daría un
 aumento al Tesoro de \$20000. Que
 en estos términos amplió el in-
 forme en discusión. El Sr. Paez
 dijo que habian dos estados en la
 cuestión que se discute y que desea-
 ria saber a cual de los dos se referi-
 re el Sr. Motz. Este contestó
 lo que con la moción del Sr. Paez
 tendria la Nación una pérdi-
 da de \$20000, como lo habia ma-
 nifestado ya matemáticamente
 y que si lo que se queria era au-
 mentar las rentas fiscales se de-
 bía adoptar el proyecto presentado
 por el Motz, o bien aumentarse
 el derecho de introducción a cinco
 centavos. El Sr. Paez dijo que ha-
 bían dos innovaciones en el mismo
 proyecto del Motz cuales eran
 1.ª la división en cinco clases de
 las licencias o patentes con un im-
 puesto progresivo al de las tres que
 antes existían y 2.ª el pago del va-
 lor de las patentes por mensual-
 dades lo que creía perjudicial y
 anticomercial, siendo por lo tan-
 to preferible el pago de mayor im-
 puesto en la introducción. Que las
 cuentas hechas por el Motz lo eran
 en el aire por que comparados los
 rendimientos de los dos últimos
 años era menor el del año 90, y que
 el término para conocer el resultado

del nuevo impuesto debió ser el de la exigencia de la ley. Que en el año 90 se rescitó el impuesto de patentes y que en ese año la producción fue menor que en el 91 manifestando evidentemente que mientras mas se grava el artículo es menor la utilidad que deja al Fisco. Que por otra parte el impuesto debe gravar a la ganancia y que con una contribución exorbitante el Gobierno mantendría la industria o la dejaría en un completo estado de prostración. Que atendiendo al lado moral en los E. E. Unidos una de las Naciones en que mas gravados están los aquilardientes es precisamente en la que quizá es mayor el número de los que comen con delirium terrarum. Que por otra parte el impuesto es desigual por que las propiedades del Interior no pueden nunca producir lo que las de la Costa. Que además se ha de tomar como base para el gravamen una cosa cierta, como la Renta y que no sea gravada al Erario todo lo que precedía con los impuestos de destilación ya que los cálculos no pueden ser seguros, y además necesita el Tesoro para imponerlos cerciorarse de la extensión de los camaronales para lo que necesita ingenieros cuyos honorarios no serían pequeños. Que para el cobro de esas diversas contribuciones necesitaba tambien el Gobierno un tren de empleados con

teados tambien por la Nacion y que
 por ultimo se debe procurar que el
 producto este en las mejores condi-
 ciones para el pago. El Sr. Saenz
 manifestó que lejos de ocasionar
 pérdidas al guerra al Gobierno el au-
 mento de Porcentos en los dere-
 chos de introducción, en cambio
 de los diez patentes le daban mayor
 utilidad de la que ahora se per-
 taba y que se evitaban los in-
 convenientes manifestados por
 el Sr. Sáez dando ademas un
 producto neto y positivo y no va-
 riable y sujeto mas facilmente
 al contrabando como sucedia
 con las patentes. Que por esto se
 estaba por la moción. El Sr. Ma-
 tarelle dijo que por lo mismo, ya
 la el Sr. Sáez modifique su mo-
 ción subiendo a cinco centavos
 los derechos de introducción, con-
 signando con ello el que de-
 parecian los inconvenientes ale-
 gados y el que no sufra el Tesoro
 menoscabo en sus rentas. Aceptada
 la indicación por el Sr. Sáez,
 el Sr. Saenz dijo que en este caso
 era preferible el proyecto del Sr. Matarelle
 por que la contribución era dema-
 ciado gravosa. El Sr. Sáez con apo-
 yo del Sr. Matarelle formuló la
 siguiente moción que fue aprobada
 D. Que se sustituya el derecho de
 patentes y mensualidades con el au-
 mento de dos centavos en cada li-
 tro sobre la introducción quedando
 el impuesto de 5 centavos por litro co-
 mo unico derecho perteneciente a las

rentas provinciales en la materia.
Con lo cual se terminó la
sesión.

El Presidente
M. Lucio Salazar

El Secretario
F. I. Salazar

Sesión del 21 de Julio
1892

Concurrieron los H. H. Pette,
Vicepresidentes, Acosta, Bayas, Barrios,
Carrasco, Chavez, Castillo (A), Cas-
tillo (M), Fernandez Pinedora, Garcia
Druet, Gomez de las Torres, Leon Li-
ngazaburu, Matorrelle, Montalvo, Mos-
coso, Munoz, Ortega, Paez, Peña, Que-
vedo (B), Luaredo (J. R.) Salazar (S. J.)
Paeng e Jacua.

Aprobada el acta ante-
rior, la Comisión sustrada por
esta H. Cámara para insistir ante
la de Diputados en la ley adicional
a la de Policía, informó que la H.
Cámara Colegisladora insiste en la
negativa.

Continuada la discusión sobre la
ley reformativa de agasandicastes, el
H. Matorrelle observó que el incremen-
to sobre la introducción de agasandic-
tes quedaba reducido a cinco centa-
vos por litro en virtud de la succión
del H. Paez que fue aprobada en
la sesión anterior, pero que existía
tiendo como existen alambiques desti-
latorios en el centro mismo de los pobla-